

برنامج
الأغذية
العالمي



Programme
Alimentaire
Mondial

World
Food
Programme

Programa
Mundial
de Alimentos

**Tercer período de sesiones ordinario
de la Junta Ejecutiva**

Roma, 21-25 de octubre de 2002

ASUNTOS DE POLÍTICA

Tema 4 del programa

Para examen

S

Distribución: GENERAL

WFP/EB.3/2002/4-C

14 octubre 2002

ORIGINAL: INGLÉS

POLÍTICA DEL PMA RELATIVA A LAS DONACIONES DE ALIMENTOS OBTENIDOS POR MEDIOS BIOTECNOLÓGICOS (ALIMENTOS MODIFICADOS GENÉTICAMENTE/ BIOTECNOLÓGICOS)

La tirada del presente documento es limitada. Los documentos de la Junta Ejecutiva se pueden consultar en el sitio Web del PMA (<http://www.wfp.org/eb>).

Nota para la Junta Ejecutiva

El presente documento se remite a la Junta Ejecutiva para su examen.

La Secretaría invita a los miembros de la Junta que deseen formular alguna pregunta de carácter técnico sobre este documento a dirigirse al funcionario del PMA encargado de la coordinación del documento, que se indica a continuación, a ser posible con un margen de tiempo suficiente antes de la reunión de la Junta.

Oficial Superior de Enlace y
Comunicaciones, Oficina del Director
Ejecutivo (OED):

Sr. N. Gallagher

tel.: 066513-2020

Para cualquier información sobre el envío de documentos para la Junta Ejecutiva, diríjase a la Supervisora de la Dependencia de Servicios de Reuniones y Distribución (tel.: 066513-2328).



Resumen



En este documento, que se presenta a la Junta Ejecutiva para su examen, se expone a grandes rasgos la política del PMA sobre las donaciones de alimentos obtenidos por medios biotecnológicos. El documento fue solicitado por el Gobierno de los Países Bajos el 12 de septiembre de 2002.

La actual política que el PMA aplica a todas las donaciones de alimentos puede resumirse de la siguiente manera:

- El PMA sólo distribuye alimentos que cumplen con las normas de inocuidad de los alimentos tanto de los países donantes como de los países receptores y que considera inocuos para el consumo humano. Esto se aplica tanto a las donaciones de alimentos en especie como de alimentos comprados.
- Los envíos de ayuda alimentaria del PMA se ajustan a las directrices y recomendaciones de la Comisión del Codex Alimentarius.
- En los envíos de ayuda alimentaria el Programa actúa fundamentalmente como intermediario, respetando las políticas de los gobiernos involucrados y dando por supuesto que éstos establecen con la debida diligencia las normas nacionales sobre exportaciones e importaciones de alimentos.

Proyecto de decisión



La Junta Ejecutiva toma nota de la política vigente del PMA relativa a las donaciones de alimentos obtenidos por medios biotecnológicos (alimentos modificados genéticamente/biotecnológicos) y espera con interés la adopción de posibles medidas complementarias, tal como se describe en el documento.



En este documento, que se presenta a la Junta Ejecutiva para su examen, se expone a grandes rasgos la política del PMA sobre las donaciones de alimentos obtenidos por medios biotecnológicos. El documento fue solicitado por el Gobierno de los Países Bajos el 12 de septiembre de 2002.

ANTECEDENTES

1. Desde que empezaron a comercializarse a mediados de los años noventa, los alimentos obtenidos por medios biotecnológicos, denominados a menudo alimentos modificados genéticamente (MG) o biotecnológicos, han ido desempeñando una función cada vez más importante. Con el correr de los años, el número de los países que los producen y la superficie plantada han ido en aumento, así como su presencia en el comercio internacional. Los cultivos MG que se producen varían según los países, pero los productores principales y sus respectivos porcentajes respecto de la producción mundial son: Argentina (22%), Australia (< 1%), Canadá (6%), China (3%), países europeos (< 1%) Sudáfrica (< 1%) y los Estados Unidos (68%).
2. Los dos cultivos alimentarios básicos modificados genéticamente que gozan de una amplia comercialización en el plano internacional son la soya y el maíz. Algunos productos alimentarios, como las mezclas de maíz y soya, tienen también algo de contenido modificado genéticamente, y es posible que algunos aceites vegetales (de soya, maíz y colza) deriven de productos básicos modificados genéticamente. La Organización para la Agricultura y la Alimentación (FAO) ha estimado extraoficialmente, ya que no se dispone de estadísticas actualmente, que en el comercio internacional, como mínimo, más del 50% de soya y más del 20% de maíz probablemente están modificados genéticamente o son productos biotecnológicos.
3. La presencia de alimentos derivados de la biotecnología en los suministros nacionales varía considerablemente, desde una ausencia prácticamente total hasta un porcentaje de 60-70 en América del Norte. Dado que aproximadamente dos terceras partes de la ayuda alimentaria mundial proporcionada en 2001 provinieron de los Estados Unidos y Canadá con una presencia destacada de productos de soya, maíz y aceites vegetales derivados de cultivos MG, los alimentos derivados de la biotecnología juegan un papel importante en las operaciones del PMA y de las organizaciones no gubernamentales (ONG), cuyo objeto es alimentar a personas necesitadas a través de proyectos tanto de urgencia como de desarrollo.

MARCO INSTITUCIONAL

4. Las principales organizaciones internacionales encargadas de difundir información sobre la producción y el comercio de alimentos modificados genéticamente/biotecnológicos, así como de la investigación son la FAO, la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Mundial del Comercio (OMC). La Comisión del Codex Alimentarius, un órgano conjunto de la FAO y la OMS, ha celebrado algunas consultas sobre biotecnología, y se han realizado reuniones periódicas bajo los auspicios de la OMC. Tanto la FAO como el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) están realizando actividades relacionadas con los aspectos ambientales de los alimentos. Además, 130 naciones han firmado el Protocolo de Cartagena que, aunque centrado primordialmente en el comercio de materiales genéticos vivos, como animales, bacterias y semillas para sembrar, contiene algunas disposiciones relacionadas con el comercio de



alimentos derivados de la biotecnología. El Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, aprobada en enero de 2002, entrará en vigor noventa días después de que lo ratifiquen 50 de los actuales firmantes, muy probablemente a principios de 2003. En enero de 2002, el PNUMA anunció un proyecto de 38.4 millones de dólares EE UU financiado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) con objeto de ayudar a 100 países a prepararse para cuando el Protocolo de Cartagena entre en vigor. Los organismos de las Naciones Unidas no forman parte del Protocolo, pero deben cumplir toda la legislación aprobada por las naciones que lo ratifiquen.

5. Todos los estados miembros de las Naciones Unidas tienen pleno acceso a la documentación y a los debates sobre investigación, producción y comercio de los alimentos modificados genéticamente/biotecnológicos de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación: Cinco años después, los períodos de sesiones de la Conferencia y del Consejo de la FAO, el Comité de Agricultura de la FAO y las reuniones celebradas bajo los auspicios de la OMC, la OMS y el PNUMA. Además, los estados miembros tienen acceso y derecho de participar en las deliberaciones del Comité y de los grupos de trabajo de la Comisión del Codex Alimentarius dedicados a la biotecnología en el sector alimentario.

POLÍTICA DEL PMA SOBRE LAS DONACIONES DE ALIMENTOS

6. El Programa Mundial de Alimentos tiene un mandato humanitario y de desarrollo, y su meta primordial es prestar la mayor ayuda alimentaria posible a las personas necesitadas. El Programa lleva a cabo sus actividades de ayuda alimentaria de conformidad con los acuerdos internacionales pertinentes, la legislación nacional de los donantes y de los países destinatarios, y las directrices y recomendaciones de la Comisión del Codex Alimentarius. Desde un punto de vista jurídico y práctico, los envíos de ayuda alimentaria constituyen un subsector del comercio y se rigen por los mismos acuerdos internacionales básicos. *No entra en el ámbito de competencia de la dirección del PMA imponer regímenes comerciales ajenos al actual marco jurídico internacional ni ofrecer asesoramiento o asistencia de carácter técnico en materia de comercio.* Para formular sus políticas de exportación e importación los estados miembros de las Naciones Unidas cuentan con la asistencia de la OMC y, en el caso de los productos agrícolas, del Programa de cooperación técnica de la FAO y de su red de representaciones en los países, además de la nueva iniciativa ya citada del PNUMA.
7. Mucho antes de que se expida la ayuda alimentaria, el PMA negocia con los gobiernos destinatarios y trata de conseguir su aprobación tanto de las raciones que se utilizarán como de su composición. En el caso de las operaciones de urgencia, la combinación de los productos se refleja claramente en el documento aprobado por el PMA y la FAO. Dado que las contribuciones tanto en especie como en dinero son objeto de negociación, se informa a los gobiernos destinatarios sobre las mismas, sobre los productos en cuestión y su origen. Esta información es necesaria porque las oficinas del PMA en los países deben informar a los expedidores para que los envíos puedan ir acompañados de los certificados sanitarios y fitosanitarios requeridos por el país destinatario.
8. La actual política que el PMA aplica a todas las donaciones de alimentos puede resumirse de la siguiente manera:
 - El PMA sólo distribuye alimentos que cumplen con las normas de inocuidad de los alimentos tanto de los países donantes como de los países receptores y que considera



inocuos para el consumo humano. Esto se aplica tanto a las donaciones de alimentos en especie como de alimentos comprados.

- Los envíos de ayuda alimentaria del PMA se ajustan a las directrices y recomendaciones de la Comisión del Codex Alimentarius.
- En los envíos de ayuda alimentaria el Programa actúa fundamentalmente como intermediario, respetando las políticas de los gobiernos involucrados y dando por supuesto que éstos establecen con la debida diligencia las normas nacionales sobre exportaciones e importaciones de alimentos.

9. La presencia en los mercados internacionales de alimentos modificados genéticamente/biotecnológicos planteó al Programa posibles problemas en materia de políticas. Jamás los organismos internacionales que se ocupan de los alimentos derivados de la biotecnología habían pedido al Programa que aplicara, por razones sanitarias o ambientales, un tratamiento especial a los productos MG/biotecnológicos. Ni existían pruebas científicamente documentadas de que dichos alimentos presentaran riesgos conocidos para la salud, ni orientaciones que exigieran un tratamiento especial en virtud de acuerdos internacionales, ni directrices o recomendaciones de la Comisión del Codex Alimentarius. Ante esta situación, el PMA ha aplicado a los alimentos modificados genéticamente/biotecnológicos las mismas normas básicas sobre todas las donaciones de alimentos citadas anteriormente. Por consiguiente, si la reglamentación nacional de un país donante o de un país receptor establece restricciones sobre las donaciones en especie, o sobre la compra o recepción de alimentos modificados genéticamente/biotecnológicos, el PMA las cumple al pie de la letra, y en el caso de que no haya ningún tipo de restricción vigente, el PMA actúa en consecuencia

EVOLUCIÓN DE UNA POLÍTICA DE LAS NACIONES UNIDAS

10. En una presentación hecha en junio de este año ante el Secretario General sobre la crisis en África austral el Director Ejecutivo señaló la necesidad de que las Naciones Unidas establecieran políticas y directrices más amplias sobre los alimentos modificados genéticamente/biotecnológicos. Con posterioridad, el Secretario General pidió al Director Ejecutivo en su calidad de enviado especial para las necesidades humanitarias en África austral que prestara asistencia para la formulación de una política de las Naciones Unidas que se refiriera expresamente a los productos MG contenidos en la ayuda alimentaria. A medida que iba creciendo la crisis alimentaria en el África austral comenzó a plantearse la cuestión de los alimentos modificados genéticamente/biotecnológicos, ya que probablemente tres cuartas partes de los alimentos donados a la región contaban con algún contenido modificado genéticamente. El Subdirector Ejecutivo mantuvo conversaciones con la FAO y la OMS, en cuanto copatrocinadores del Codex Alimentarius, encaminadas a formular una declaración de política general de las Naciones Unidas. Gracias a la excelente colaboración entre la FAO y la OMS, que incluyó la participación personal de sus Directores Generales, el 27 de agosto de 2002 se emitió una declaración centrada específicamente en la ayuda alimentaria destinada a África austral (Anexo I).
11. La Declaración conjunta de las Naciones Unidas destacaba los posibles problemas ambientales relacionados concretamente con el maíz, pero indicaba claramente que en base a todos los datos científicos disponibles hasta la fecha, así como la información nacional, los alimentos modificados genéticamente/biotecnológicos no presentaban riesgos conocidos para la salud humana. En la Declaración se ratificaba asimismo el principio



básico de la política actual del PMA, según la cual la aceptación o el rechazo de donaciones de alimentos de ese tipo compete al Gobierno receptor.

12. También la Comisión Europea dio pasos importantes encaminados a neutralizar la controversia desatada en África austral, mediante la presentación de la documentación científica actual en una declaración sobre los alimentos MG emitida en Bruselas (Anexo II). El 29 de agosto de 2002 se emitió en Lusaka una segunda declaración de la CE más pormenorizada (Anexo III), encaminada, *entre otras cosas*, a convencer a los miembros de la Comunidad del África austral para el Desarrollo (SADC) de que no pensarán que los mercados de animales en pie de la UE cerrarían sus puertas a los animales alimentados con piensos MG, una práctica que no es rara en la UE misma.

EL DERECHO DE DECISIÓN DE LOS GOBIERNOS

13. El PMA se basa en el principio de que todos los gobiernos tienen el derecho de decidir si aceptar o rechazar la ayuda alimentaria que contiene productos MG/biotecnológicos y, en el caso de aceptarla, de establecer las condiciones para la importación de dichos productos.
14. La trayectoria del PMA demuestra claramente que el Programa cumple este principio al pie de la letra. El PMA ha acatado las políticas de importación de todos los gobiernos destinatarios relativas a los alimentos con contenido modificado genéticamente. Si un país receptor requiere un tratamiento especial de los productos MG/biotecnológicos importados, como por ejemplo la molienda, el Programa respeta dicha exigencia. Y lo mismo vale para otras normas relativas a las importaciones. Por ejemplo, cuando en 2000 Sri Lanka impuso la prohibición de importar alimentos MG el PMA suspendió la importación de la mezcla de maíz y soya por la posibilidad de que contuviera productos modificados genéticamente. Con posterioridad, se levantó la prohibición, se reanudaron las importaciones y actualmente se está preparando una legislación nacional. En América Latina, algunos países como Bolivia y Colombia tienen restricciones que llegan hasta prohibir las importaciones de alimentos MG, y para cumplir con dichas disposiciones el PMA ha limitado sus envíos al trigo y al pescado en conserva, productos no modificados genéticamente. En la India, al saber que el Gobierno estaba examinando la posibilidad de limitar la ayuda alimentaria que contuviera productos MG, el PMA desvió un envío de posibles alimentos modificados genéticamente en espera de una aclaración escrita sobre la posición del Gobierno de la India. Por último, Namibia, un país miembro de la SADC y vecino de los países del África austral que ahora está recibiendo ayuda alimentaria de urgencia, cuenta desde hace mucho tiempo con una política que prohíbe las importaciones de maíz y que se ha revisado para especificar también el maíz MG. El PMA ha respetado totalmente dicha restricción, aun cuando le creó dificultades para obtener los recursos necesarios para alimentar a los refugiados angoleños que se encontraban en el país.
15. Análogamente, si un donante pone restricciones a que se compren alimentos modificados genéticamente/biotecnológicos con el dinero donado, el Programa las respeta plenamente. En algunos contratos recientes, la Comisión Europea ha incorporado dicha restricción, y el Programa la acató totalmente.



ENSEÑANZAS EXTRAÍDAS DE LA OPERACIÓN DE URGENCIA EN EL ÁFRICA AUSTRAL

16. En el África austral se sigue debatiendo acerca de la utilización de productos modificados genéticamente para la ayuda alimentaria, pero el PMA considera que se está yendo hacia una definición práctica que respete el derecho de cada nación a decidir la aceptación de las donaciones de alimentos MG y en qué condiciones. El Gobierno de Zimbabwe ha acordado “canjear” el maíz amarillo con contenido MG por sus propias reservas de maíz, que el PMA distribuiría de inmediato. El maíz amarillo con contenido MG sería dejado en cuarentena y después molido. Zimbabwe, Lesotho y Mozambique han decidido aceptar el maíz MG como ayuda alimentaria, y la molienda la realizan antes de distribuirlo. Malawi exigirá la molienda sólo durante el período vegetativo. Con esto se saldrá al paso de las preocupaciones ambientales de esos Gobiernos y se evitará la siembra no intencional de los productos. Swazilandia nunca ha impuesto restricciones. Zambia no acepta ayuda alimentaria de productos MG/biotecnológicos.
17. Como consecuencia de la controversia sobre los alimentos MG en el África austral algunas cuestiones pasaron a un primer plano:
- **La necesidad de una base de donantes más amplia y de promesas de efectivo más rápidas:** No hay duda de que una aportación mayor de contribuciones en efectivo para las compras locales hubiera dado al Programa una mayor flexibilidad y reducido su dependencia de las contribuciones de los Estados Unidos en productos MG/biotecnológicos, pero no se contaba con donaciones suficientes. Para el 1º de octubre, el PMA prevé financiar el 77% de la operación de urgencia regional, frente a una financiación media del 85% obtenida el año pasado para las OU. Incluso con el envío de contribuciones no procedentes de los Estados Unidos, este país aportará el 57% de la financiación. El PMA debe respetar absolutamente todas las restricciones nacionales a la importación de productos MG y buscar otros productos que los reemplacen o su financiación con cargo a todas las fuentes posibles. Pero las naciones beneficiarias deben ser plenamente conscientes de que según cuál sea la restricción que impongan podría incidir en el volumen y el tipo de las donaciones que reciban. Por ejemplo, es difícil económicamente conseguir para la alimentación complementaria alimentos que no contenga soya.
 - **Viabilidad de las compras locales.** Algunas Partes instaron a aumentar las compras locales como una estrategia para obviar la cuestión de los productos MG. La compra local es una opción que suele preferirse mucho a causa del estímulo económico que ofrece, pero su eficacia ha de evaluarse en cada caso. En algunas emergencias las compras locales en gran escala pueden correr el riesgo de hacer subir los precios de los alimentos y aumentar inadvertidamente el número de las familias con inseguridad alimentaria, especialmente cuando los precios internacionales de los cereales crecen de forma pronunciada. En todo caso, por loables que sean las compras locales, lo que ha ocurrido simplemente es que no se han recibido donaciones en la escala que hubiera sido necesaria.
 - **La opción de la molienda.** Se ha propuesto la molienda u otro tipo de elaboración de cereales como una forma para impedir la introducción no intencional de un producto MG en el medio ambiente. Este problema se ha planteado principalmente con el maíz, ya que a veces los países que lo reciben como ayuda alimentaria podrían sembrar una parte de sus raciones, aun cuando la mayor parte de los productos híbridos no son muy fértiles. Hay casos documentados de introducción no intencional de variedades de



maíz MG, y algunos científicos han manifestado preocupación por sus posibles efectos en la biodiversidad.

18. En el ámbito del Codex Alimentarius o de acuerdos relacionados con el comercio no existen directrices ni recomendaciones internacionales que exijan una elaboración o tratamiento especiales de los alimentos MG que podrían sembrarse. Por lo tanto, ni la FAO ni el PMA los recomiendan expresamente, si bien en la Declaración conjunta de las Naciones Unidas se establece muy claramente que se trata de una opción que los Gobiernos que deberían examinar. En el marco de la operación de urgencia del África austral se prevé realmente como algo conveniente el recurrir de manera significativa a la molienda en el proceso de enriquecimiento de los cereales, una estrategia encaminada a aumentar los efectos nutricionales de las raciones tanto para hacer frente a la posibilidad de raciones incompletas como para abordar las necesidades nutricionales especiales de las personas que han contraído el VIH/SIDA.
19. Como ya se indicó, el PMA respeta al pie de la letra las disposiciones de los Gobiernos destinatarios en materia de molienda, aunque ello podría incidir en el número de beneficiarios a los que se llegue. En una operación de urgencia totalmente financiada, la cuestión de la molienda se resuelve fácilmente. Pero cuando los fondos son limitados, los gobiernos deben elegir entre llegar a más beneficiarios o pagar la molienda. Por ejemplo, en el África austral los costos medios de la molienda son en este momento de 25 dólares EE UU por tonelada (32 dólares EE UU por tonelada si se incluye el enriquecimiento). Según sea la tasa de extracción, con 150.000 toneladas de maíz elaborado previsto para raciones de 350 gramos se alimentaría entre 1,0 y 1,4 millones de personas menos durante un período de dos meses que con maíz no elaborado. Asimismo, el requisito de la molienda de los cereales en el país de origen podría traducirse en algunos casos en retrasos de hasta 60 días. Todos estos factores deberían ser tenidos en cuenta por los Gobiernos a la hora de establecer sus disposiciones.

MEDIDAS COMPLEMENTARIAS

20. Es evidente que ni el PMA ni sus beneficiarios tienen interés en que las expediciones de ayuda alimentaria de urgencia generen controversias o, lo que es peor todavía, sean retenidas en tránsito mientras hay gente que se está muriendo de inanición.
21. Con respecto a los alimentos modificados genéticamente/biotecnológicos el Programa Mundial de Alimentos prevé adoptar las siguientes medidas:
 - a) Continuar colaborando con la FAO, la OMS y otros organismos en la formulación de una política global sobre las donaciones de alimentos modificados genéticamente/biotecnológicos ratificada por todos los organismos interesados. Esto se pidió en la Declaración conjunta de las Naciones Unidas emitida por los Directores generales Diouf y Brundtland y el Director Ejecutivo del PMA en su calidad Enviado especial del Secretario General para las necesidades humanitarias en África austral.
 - b) Una vez ratificado el Protocolo de Cartagena por las 50 Partes, el PMA cumplirá cabalmente toda nueva legislación que ellas aprueben. Las oficinas del PMA en los países recibirán asesoramiento para seguir de cerca todos los cambios que se introduzcan en las legislaciones nacionales como consecuencia de la ratificación del Protocolo por parte de un estado miembro para garantizar su pleno cumplimiento en el momento oportuno. El PMA vigilará también los posibles efectos en sus operaciones y dotación de recursos.



ANEXO I

Declaración de las Naciones Unidas sobre la utilización de alimentos modificados genéticamente como ayuda alimentaria en el África Austral

ROMA, 27 de agosto 2002 -- Las Naciones Unidas están sumamente preocupadas por la evolución de la crisis en el África austral. La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y el Programa Mundial de Alimentos (PMA) estiman que 13 millones de personas requerirán de ayuda alimentaria en los próximos meses a fin de evitar que se propague la hambruna y se registre un dramático deterioro de la salud y la condición nutricional de la población de los países víctimas de la crisis.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) considera que la salud de estos 13 millones de personas puede sufrir graves consecuencias a causa de la crisis alimentaria en curso. Las reservas regionales de alimentos no corresponden a las necesidades que se han estimado, y la ayuda alimentaria, junto con la asistencia médica y de otros tipos, será decisiva para evitar una catástrofe.

El Programa Mundial de Alimentos ha recibido donaciones de alimentos para utilizarse en el África austral, algunos con contenido de organismos modificados genéticamente. Diversos gobiernos del África Austral han aceptado sin reservas estas donaciones de alimentos y en esa región se producen variedades de maíz modificado genéticamente. Sin embargo, otros gobiernos han manifestado reservas respecto a la aceptación de la ayuda alimentaria con contenido de OMG y han recurrido a las Naciones Unidas en busca de asesoramiento.

No existen todavía acuerdos internacionales en vigor sobre el comercio de alimentos o la ayuda alimentaria que se ocupen específicamente de los alimentos con contenido de OMG. La política de las Naciones Unidas es que la decisión de aceptar productos MG que formen parte de las transacciones relacionadas con la ayuda alimentaria compete a los países receptores, y ésta es la situación actual en el África austral. La política del PMA es que todos los alimentos proporcionados en donación cumplan con las normas de inocuidad de los alimentos tanto del país donante como del país receptor, así como con todas las normas, directrices y recomendaciones internacionales correspondientes.

Con relación al maíz y la soya modificados genéticamente, y a otros productos que contienen OMG, la FAO y la OMS confían en que el principal país de origen haya aplicado sus procedimientos nacionales establecidos de evaluación de riesgos relacionados con la inocuidad de los alimentos. La FAO y la OMS no han emprendido aún una evaluación oficial de la inocuidad de los alimentos mismos modificados genéticamente. Los donantes que hacen contribuciones al PMA han certificado plenamente la inocuidad de estos alimentos para el consumo humano.

A partir de información nacional de diversas fuentes y del conocimiento científico actual, la FAO, la OMS y el PMA consideran que el consumo de alimentos con contenido de OMG que se está proporcionando como ayuda alimentaria en el África austral no presenta riesgos probables para la salud humana. En consecuencia, estos alimentos pueden consumirse. Las Organizaciones confirman que a la fecha no tienen conocimiento de casos científicamente documentados en los que el consumo de estos alimentos haya producido efectos negativos para la salud humana.

Se ha expresado la preocupación en el África austral por la introducción no intencional de variedades de maíz MG en la región a consecuencia de plantaciones o dispersión de maíz entero proporcionado en calidad de ayuda alimentaria. Corresponde a los países juzgar y



resolver, tras el estudio de cada caso en particular, con relación a todo riesgo posible para la biodiversidad y la agricultura sostenible a causa de la introducción inadvertida de organismos modificados vivos utilizados como alimentos, piensos o para su transformación.

Se sabe que el maíz tiene tendencia a la polinización cruzada, pero no es motivo de mayor preocupación en el África austral, donde no existe una gran diversidad genética de este cultivo. En el caso específico del maíz, los gobiernos pueden tomar en consideración técnicas de elaboración, como la molienda o el tratamiento con calor, a fin de evitar la introducción inadvertida de semillas modificadas genéticamente. Con todo, no es política de las Naciones Unidas que los cereales modificados genéticamente que se utilizan como alimento, piensos o para su elaboración requieran necesariamente este tipo de tratamiento.

Los organismos competentes de las Naciones Unidas se proponen establecer una política de largo plazo en materia de ayuda alimentaria que contenga alimentos modificados genéticamente o alimentos obtenidos con medios biotecnológicos. La responsabilidad y la decisión finales respecto a la aceptación y distribución de la ayuda alimentaria que contenga OMG corresponden a los gobiernos interesados, tomando en cuenta todos los factores antes mencionados. Las Naciones Unidas consideran que en la crisis actual, los gobiernos del África austral deben someter a atenta consideración las graves e inmediatas consecuencias de limitar la ayuda alimentaria disponible para millones de personas que la necesitan tan desesperadamente.



ANEXO II

La Unión Europea presenta sus evaluaciones de la inocuidad de los productos modificados genéticamente a la reunión de la Organización Mundial de la Salud en Harare

Los ministros de salud de los países del África austral se reunirán con oficiales superiores de la Organización Mundial de la Salud el lunes próximo en Harare (Zimbabwe), para examinar las iniciativas de lucha contra el hambre en la región, incluida la resistencia o rechazo de algunos países afectados por este flagelo a aceptar alimentos modificados genéticamente (maíz MG) que les ofrecieran los Estados Unidos como ayuda alimentaria.

La Comisión Europea considera que la ayuda alimentaria es acogida de buen grado, y da por sentado que corresponde a los países beneficiarios adoptar decisiones fundamentadas sobre el hecho de aceptar o no alimentos modificados genéticamente.

El protocolo de Cartagena del Convenio sobre la diversidad biológica, firmado por 111 países, reconoce a los países el derecho de realizar evaluaciones científicas de los riesgos, antes de aceptar las importaciones de OMG. Para la Unión Europea (UE) no hay razones para creer que los alimentos modificados genéticamente son intrínsecamente perjudiciales para la salud humana. El Comisario de salud y protección del consumidor David Byrne afirmó en diversas ocasiones que los científicos de la UE llegaron a la conclusión de que las variedades de maíz examinadas eran tan inocuas como sus contrapartes convencionales. Por ejemplo, siete variedades de maíz modificado genéticamente utilizadas en alimentos elaborados se sometieron a una evaluación científica de los riesgos en la UE y se llegó a la conclusión de que eran tan inocuas para el consumo humano como sus contrapartes convencionales. La Comisión presentará las opiniones científicas de la UE sobre los productos modificados genéticamente a los participantes de la reunión de Harare. La Comisión Europea está respondiendo a la crisis humanitaria con casi 150 millones de euros, equivalentes a alrededor de 300.000 toneladas de maíz. La política de la Comisión consiste en comprar la mayor cantidad posible de maíz en los mercados de la región (véase también IP/02/1199REV).



ANEXO III



UNIÓN EUROPEA

DELEGACIÓN DE LA COMISIÓN EUROPEA
EN LA REPÚBLICA DE ZAMBIA

COMUNICADO DE PRENSA

La CE aclara su posición sobre los OMG

Lusaka, 28 de agosto de 2002

En vista de los malentendidos que suelen circular en los medios zambianos acerca de la posición de la Comisión Europea sobre los organismos modificados genéticamente (OMG), la Delegación de la Comisión Europea en Zambia quisiera formular algunas aclaraciones, para que el público en general y el Gobierno de la República de Zambia estén correctamente informados a la hora de adoptar decisiones cruciales de las que dependerá que el grave déficit de alimentos se convierta en una amenaza seria para las vidas de muchos ciudadanos pobres y vulnerables de Zambia. Habida cuenta de la extrema gravedad de la situación, se considera que la presente información reviste una máxima urgencia.

1. La Comisión da por sentado que ***corresponde a los países beneficiarios - en este caso Zambia - tomar una decisión sobre la aceptación en su territorio de cualquier OMG***, incluido el maíz. Esto está en consonancia con los principios enunciados en el Protocolo de Cartagena, texto negociado por las Partes en el Convenio sobre la diversidad biológica.
2. La Comisión considera ***sumamente conveniente que cualquier decisión que se adopte esté bien fundamentada*** y se apoye en evaluaciones científicas de las cuestiones de salud pública y ambientales involucradas. Se señala que algunas variedades de maíz modificado genéticamente han sido evaluadas en los Estados Unidos, la Unión Europea y en otras partes, donde se ha autorizado el uso, e incluso la siembra, de algunas de ellas. Teniendo en cuenta la urgencia creada por el déficit de alimentos en la región, es posible que los gobiernos prefieran aprovechar las evaluaciones ya hechas y no esperar un tiempo considerable hasta que se hagan nuevas evaluaciones en el lugar.
3. ***La legislación de la Comunidad permite la importación de las variedades de maíz modificado genéticamente autorizadas para el consumo humano***. En la Unión Europea se han aprobado los alimentos producidos a partir de un total de cinco variedades de maíz modificado genéticamente.
4. ***La autorización se concede según las circunstancias de cada caso y no en función de cultivos o especies***. Por consiguiente, cualquier variedad modificada genéticamente debe someterse a una evaluación científica de los riesgos y estar autorizada para su importación o producción en la Unión Europea. La autorización se limita a la variedad analizada, lo cual



significa que en la Unión Europea las importaciones de maíz que contienen variedades modificadas genéticamente o alimentos producidos a partir de maíz modificado genéticamente deben contener sólo las variedades autorizadas.

5. Como las normas se refieren a un 'acontecimiento concreto', que es el de la modificación genética, ***el hecho de que un país produzca maíz modificado genéticamente no influye en su capacidad de exportar a la Unión Europea otros productos agrícolas.*** El hecho de que los agricultores zambianos decidieran producir maíz modificado genéticamente, no tendría efecto alguno en las exportaciones a la Unión Europea de otros productos no modificados genéticamente, como hortalizas, flores, café, etc. Además, los huevos, la leche y otros ***productos de animales alimentados con productos modificados genéticamente no están contemplados en la legislación actual,*** ni los contemplan las nuevas propuestas de ley aprobadas por la Comisión. Así pues, no se vería afectada en absoluto la exportación, por ejemplo, por parte de Zambia, de cualquiera de los productos mencionados anteriormente.
6. ***Hasta ahora los científicos de la Unión Europea no han encontrado pruebas de que las variedades de maíz modificado genéticamente que han examinado sean perjudiciales para la salud humana.*** Muchos estudios, incluidos los señalados por The Royal Society de Londres, y una reunión científica internacional celebrada por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) no han arrojado pruebas revisadas científicamente por homólogos que avalen la tesis de que los alimentos modificados genéticamente son intrínsecamente peligrosos para la salud humana.
7. La Comisión es consciente de los efectos que puede tener en la biodiversidad la introducción de material de siembra de cultivos modificados genéticamente, así como de las consiguientes cuestiones relacionadas con el comercio. Sin embargo, la ***importación y utilización de maíz modificado genéticamente que no sea en grano debería disipar toda preocupación por posibles efectos negativos en la biodiversidad y sus consecuencias comerciales.***
8. Siempre que sea posible, a organismos como el PMA la Comisión proporciona dinero para que se compren productos en el lugar o la región en vez de suministrar alimentos de los excedentes de la Unión Europea. Con esto no sólo se asegura a los usuarios la posibilidad de que reciban alimentos a los que están acostumbrados, sino que también se favorece a las economías locales. Sin embargo, ***la Comisión es consciente de que en la región podría no ser posible conseguir cantidades suficientes de maíz no modificado genéticamente para satisfacer en el momento oportuno las necesidades de los que sufren actualmente las consecuencias de la sequía.***

Para obtener una información más amplia o pormenorizada acerca de la legislación actual y futura de la Unión Europea sobre los OMG, sírvase comunicarse con la Delegación.

Ambjörn BERGLUND
Jefe de Delegación interino

Para más información, sírvase comunicarse con:
Sr. Mwansa Pintu
Delegación de la Comisión Europea en Zambia
Tel: 250711
Fax: 250906
Mwansa.Pintu@delzmb.cec.eu.int

